

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

458

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler, de la Ordenanza reguladora del Servicio de cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter local, de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo, de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias sobre apertura de establecimientos, y de la Ordenanza reguladora del precio público para la prestación del servicio del matrimonio civil

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Margalida, en la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 18 de enero de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler (Bocaib núm. 167 ext. de 31-12-1998 y modificación BOIB núm. 37 de 03/24/2018)
- Ordenanza reguladora del Servicio de cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter local (Bocaib núm. 167 ext. de 31-12-1998)
- Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo (Bocaib núm. 167 ext. de 31-12-1998)
- Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias sobre apertura de establecimientos (Bocaib núm. 167 ext. de 31-12-1998)
- Ordenanza reguladora del precio público para la prestación del servicio del matrimonio civil (BOIB núm. 107 de 19-07-2005)

En cumplimiento de aquello que establece el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un período de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears, para que los interesados examinen el expediente y presenten las reclamaciones que consideren convenientes.

Transcurrido dicho periodo sin que se hayan presentado reclamaciones este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Santa Margalida, a 21 de enero de 2019.

El Alcalde,

P.D.F (Decreto núm. 1193 de fecha 02/12/2016, Primer Teniente de Alcalde, Martí A. Torres Valls)

Joan Monjo Estelrich

